



RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plaza singularizada de Técnico Superior de Asistencia Sanitaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013060898)

Vistas las alegaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos publicadas por Resolución de 23 de febrero de 2012 (DOE núm. 40, de 28 de febrero), y de conformidad con lo previsto en la base 4 de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plaza singularizada de Técnico Superior de Asistencia Sanitaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la plaza singularizada de Técnico Superior de Asistencia Sanitaria convocada mediante la citada resolución.

Segundo. Exponer esta lista definitiva en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa. Podrá asimismo consultarse en la dirección de internet <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>.

Tercero. Por motivos organizativos, la fecha, lugar y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición se publicará próximamente a través de los mismos medios dispuestos para la publicación de esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 30 de mayo de 2013.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

• • •

